

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

ORDEN de 28 de octubre de 2025 por la que se convocan Premios a la Excelencia Académica para el alumnado que curse estudios universitarios en la Universidad de Extremadura durante el año 2025. (2025050146)

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias de desarrollo normativo y ejecución, entre otras, en materia de educación y enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades de conformidad con el artículo 10.1.4. de del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades. Las competencias de política universitaria se atribuyen a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en el artículo 2 del Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 140, de 21 de julio), a través de la Dirección General de Universidad, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 237/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional (DOE extraordinario núm. 3, de 16 de septiembre).

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 32.2. establece que las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias, podrán ofertar y regular un sistema propio de becas y ayudas al estudio con cargo a sus presupuestos.

El objeto de la presente orden es reconocer públicamente y recompensar al alumnado extremeño universitario que obtiene un rendimiento académico excelente, con el fin de valorar su esfuerzo y dedicación. Igualmente, estos reconocimientos tienen como objetivo servir de motivación al estudiantado, tanto en su proceso de formación académica como en su desarrollo personal. Dicho reconocimiento se materializará con la concesión de un premio a la excelencia académica que incluye una dotación económica y un diploma acreditativo de esta distinción.

Con estos premios la Junta de Extremadura pretende promover, valorar y recompensar el talento de nuestros jóvenes universitarios, pero también el compromiso de estos con nuestra tierra y, por tanto, estos reconocimientos ponen en valor dos cuestiones que para nuestra región son fundamentales:

Por una parte, queremos recompensar el esfuerzo individual del estudiante, su talento, pero también su tesón, su responsabilidad y en definitiva todas las cuestiones que conforman una trayectoria académica de excelencia, por cuanto la formación y la excelencia académica son valores estratégicos de competitividad.

Por otra, queremos poner en valor el compromiso de nuestros jóvenes con esta tierra, queremos valorar el talento extremeño que apuesta por Extremadura y decide seguir formándose en nuestra región por cuanto esta decisión aporta valor al potencial que tenemos como región.

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuye los artículos 36 y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Universidad,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene como objeto convocar los premios a la excelencia académica, destinados a reconocer el trabajo y el esfuerzo de los estudiantes con los mejores expedientes académicos de cada titulación oficial de Grado impartidas de manera presencial en la Universidad de Extremadura y en su centro adscrito, relacionadas en el anexo I.
2. El alumnado que curse un programa conjunto para la obtención de dos titulaciones de Grado (Doble Grado) optará al premio por la primera de las titulaciones que aparezca en dicho programa conjunto.

Artículo 2. Modalidades.

Se establecen dos modalidades de premios:

Modalidad Arraigo: dirigida al alumnado que inicie estudios de Grado en la Universidad de Extremadura durante el curso académico 2025/2026 y que acredite la nota de acceso más alta en la titulación en la que se encuentra matriculado, obtenida en el curso 2024/2025.

Modalidad Talento: dirigida al alumnado de la Universidad de Extremadura que en el curso 2024/2025 se matriculó en estudios de Grado de, como mínimo, 60 créditos y que obtuvo la nota media más alta en la titulación cursada.

**Artículo 3. Requisitos de las personas candidatas.**

1. Podrá optar al premio el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

a) Alumnado de la modalidad Arraigo:

- Estar matriculado en la Universidad de Extremadura durante el curso 2025/2026 en estudios oficiales de Grado de, al menos, 60 créditos.
- Haber obtenido en el curso 2024/2025 la nota de acceso más alta a dicho Grado, obtenida en las pruebas de acceso a la universidad realizadas en la Universidad de Extremadura, incluida la fase específica, o en el ciclo formativo de grado superior, cursado en un centro de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta nota no podrá ser inferior a 8,00 puntos, excluida la fase específica.

b) Alumnado de la modalidad Talento:

- Haber estado matriculado en la Universidad de Extremadura durante el curso 2024/2025 en estudios oficiales de Grado de, al menos, 60 créditos.
- Haber obtenido en el curso 2024/2025 la nota media más alta de las asignaturas matriculadas en dichos estudios de Grado.

Esta nota media no podrá ser inferior, según la rama de conocimiento a:

Rama de conocimiento	Nota media mínima
Ingeniería y Arquitectura	6,84 puntos
Ciencias	7,21 puntos
Ciencias de la Salud	7,62 puntos
Ciencias Sociales y Jurídicas	8,00 puntos
Artes y Humanidades	8,00 puntos

Tanto la nota de acceso como la nota media se establecerá con dos cifras decimales redondeadas a la centésima más próxima.

c) Haber sido propuesta como persona candidata por la Secretaría del centro de la Universidad de Extremadura donde cursa estudios, conforme a los requisitos especificados en el apartado a) y b). Para ser persona candidata será necesario el consentimiento expreso del alumnado propuesto.



2. Como se especifica en el apartado anterior, las Secretarías de los centros de la Universidad de Extremadura propondrán, en cada una de las titulaciones impartidas en su centro, a dos personas candidatas para la modalidad Arraigo y a dos personas candidatas para la modalidad Talento, ordenadas de mayor a menor nota.

En caso de empate entre las dos personas candidatas propuestas, se priorizará:

- En la modalidad Arraigo, a la persona que haya accedido a la titulación mediante la prueba de acceso a la Universidad. En caso de persistir el empate, al que haya obtenido la nota más alta en la prueba de acceso a la Universidad, excluida la fase específica y, si continúa el empate se tendrá en cuenta la nota media más alta obtenida en los estudios de Bachillerato.
- En la modalidad Talento, a la persona que tenga mayor número de créditos superados en el curso 2024/2025 en sus estudios de Grado. En caso de empate, al candidato que acredite mayor número de créditos superados en dichos estudios de Grado.

3. Los premios podrán ser declarados desiertos si no hay candidatos que cumplan con los requisitos para optar a ellos.

Artículo 4. Premios y financiación.

1. Se establecen dos premios por cada una de las titulaciones de Grado impartidas en los centros universitarios de la Universidad de Extremadura y en su centro adscrito, uno para la modalidad Arraigo y otro para la modalidad Talento.

La cuantía de cada premio para esta convocatoria será de dos mil quinientos euros (2.500 €), además de un diploma acreditativo de esta distinción.

2. Para la financiación de estos premios se destinará la cantidad máxima de trescientos cincuenta mil euros (350.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 13 010 222D 48000 proyecto de gasto 20250394, denominado "Premios y ayudas a estudios universitarios", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, prorrogados para 2025, en virtud del artículo 58 de la Ley 5/2007 de Hacienda Pública de Extremadura y conforme a lo establecido en Orden de 6 de febrero de 2025 por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024 en el ejercicio 2025 (DOE n.º 26, de 7 de febrero).

Artículo 5. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta como anexo II, e irán dirigidas a la Dirección General de Universidad (DIR. A11027441).



Cada Secretaría de los centros de la Universidad de Extremadura presentará una solicitud con las dos personas candidatas seleccionadas para la modalidad Arraigo y para la modalidad Talento, en cada una de las titulaciones que se imparten en el centro, firmado por la secretaría y con el visto bueno de la dirección del centro.

2. Las solicitudes se presentarán de forma electrónica a través del punto de acceso general electrónico dentro de la ficha del correspondiente trámite

<https://www.juntaex.es/w/0727825> desde donde se habilitará el acceso al Registro Electrónico General de la Sede electrónica asociada a la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura dirigidas al Servicio de Universidad y Emprendimiento de la Dirección General de Universidad (DIR. A11027441), o en cualquiera de los registros electrónicos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los centros de la Universidad de Extremadura deberán disponer, para la autenticación y para la firma electrónica, o de certificado electrónico en vigor y, si no dispone de ellos, la dirección electrónica donde se dan las instrucciones para ello y podrán obtenerlo son las siguientes: https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009 y <https://www.cert.fnmt.es/>.

La gestión y operativa de tramitación electrónica se ajustará en todo caso a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
4. Si la solicitud no reuniese los requisitos previstos en la presente orden, se requerirá al centro para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.
5. En el anexo III se otorgará el consentimiento expreso de la persona para que el centro universitario le proponga como persona candidata.

También, se incluirá una declaración responsable de que la persona candidata se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y con la Hacienda Autonómica. Y una autorización para que órgano gestor compruebe que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica. En caso de no autorizar de forma expresa a esta comprobación deberá aportar el certificado correspondiente.

Artículo 6. Procedimiento de selección.

1. Corresponderá la instrucción del procedimiento a la Dirección General de Universidad.

La Dirección General de Universidad una vez recibidas las solicitudes de los centros universitarios recabará de las personas propuestas como candidatas: el documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado. No obstante, no será necesario esta documentación en caso de figurar en la base de datos del Sistema Contable de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Para la evaluación de las solicitudes presentadas y selección de las personas beneficiarias de los premios se constituirá una Comisión de Valoración, que estará compuesta por:

- a) Presidencia: la persona titular de la Dirección General de Universidad, o persona en quien delegue.

- b) Vocalía: las personas que ostenten las titularidades siguientes:

Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad de la Universidad de Extremadura, o persona en quien delegue.

Jefatura de Servicio de Universidad y Emprendimiento de la Junta de Extremadura, o persona en quien delegue.

Jefatura de Servicio de Becas y Másteres de la Universidad de Extremadura, o persona en quien delegue.

Jefatura de Sección de Becas y Ayudas de la Dirección General de Universidad, o persona en quien delegue, que realizará las funciones de Secretaría.

La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 15 al 18, así como en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. La Comisión emitirá un informe con el resultado de la evaluación efectuada para elevarlo al órgano instructor, incluyendo para ambas modalidades, una relación de las personas que hayan obtenido la mayor puntuación en cada titulación impartida en los centros universitarios, y serán propuestas para la adjudicación del premio y del diploma acreditativo.

Asimismo, se constituirá una lista de reserva con la persona que haya obtenido la siguiente mejor puntuación por cada una de las modalidades, al objeto de que tengan la posibilidad de adquirir la condición de persona beneficiaria en supuestos de renuncia en la titulación

correspondiente, siempre que la renuncia se produzca en los 15 siguientes días naturales desde la publicación de la resolución de los premios.

Artículo 7. Resolución.

1. La propuesta de resolución de los premios, que no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración, será elevada por la Dirección General de Universidad a la persona titular de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional para su resolución.
2. La resolución de los premios será publicada en el Diario Oficial de Extremadura: <http://doe.juntaex.es> en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de publicación de convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución se podrá entender desestimada la solicitud. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación de la resolución cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo, la convocatoria deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

Complementariamente a la notificación practicada mediante la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura y únicamente, a efectos informativos, cada beneficiario del premio recibirá un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en la solicitud, mediante el cual se le indicará que se ha producido la notificación de la resolución.

Artículo 8. Compatibilidades de los premios.

Los premios regulados en la presente orden son compatibles con las becas, premios y exenciones concedidas por cualquier Administración Pública o entidades privadas para la misma finalidad.

Artículo 9. Pago de los premios.

1. El abono de los premios se realizará en un solo pago mediante transferencia a la cuenta bancaria del beneficiario del premio, una vez concedido mediante la oportuna resolución de concesión. Dicha cuenta bancaria deberá estar activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura.

En el caso de no estar activa o quiera proceder a una nueva alta, se deberá proceder a su alta a través del trámite "Alta de Terceros" en el punto de acceso general electrónico www.juntaex.es dentro de la ficha del correspondiente trámite Alta de terceros - Juntaex.es.



2. El órgano gestor de las ayudas, con carácter previo al abono de las mismas, comprobará de oficio, que las personas beneficiarias se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica, siempre que se haya otorgado el consentimiento expreso en el anexo III.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Universidad para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Eficacia y recursos.

1. La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura: <http://doe.juntaex.es>
2. Contra la presente orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse postestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio, de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 28 de octubre de 2025.

La Consejera de Educación, Ciencia y
Formación Profesional,

MARÍA MERCEDES VAQUERA
MOSQUERO



ANEXO I

RELACIÓN DE TITULACIONES IMPARTIDAS EN CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y SU CENTRO ADSCRITO.

CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA

GRADO EN ENFERMERÍA

GRADO EN INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTOS

GRADO EN INGENIERÍA EN GEOINFORMACIÓN Y GEOMÁTICA

GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

GRADO EN INGENIERÍA TELEMÁTICA EN TELECOMUNICACIÓN

CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA

GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (PLASENCIA)

GRADO EN ENFERMERÍA

GRADO EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL

GRADO EN PODOLOGÍA

CENTRO UNIVERSITARIO SANTA ANA

GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL

GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

GRADO EN INGENIERÍA DE LAS INDUSTRIAS AGRARIAS Y ALIMENTARIAS

GRADO EN TRABAJO SOCIAL

ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS

GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

GRADO EN INGENIERÍA DE LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS



GRADO EN INGENIERÍA DE LAS INDUSTRIAS AGRARIAS Y ALIMENTARIAS

GRADO EN INGENIERÍA HORTOFRUTÍCOLA Y JARDINERÍA

ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES

GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA (RAMA INDUSTRIAL)

GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA (RAMA INDUSTRIAL)

GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES

GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA (RAMA INDUSTRIAL)

ESCUELA POLITÉCNICA

GRADO EN EDIFICACIÓN

GRADO EN INGENIERÍA CIVIL

GRADO EN INGENIERÍA DE SONIDO E IMAGEN EN TELECOMUNICACIÓN

GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA EN INGENIERÍA DE COMPUTADORES

GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA EN INGENIERÍA DEL SOFTWARE

FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (BADAJOZ)

GRADO EN ECONOMÍA

GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS

FACULTAD DE CIENCIAS

GRADO EN BIOLOGÍA

GRADO EN BIOTECNOLOGÍA

GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES



GRADO EN ENOLOGÍA

GRADO EN ESTADÍSTICA

GRADO EN FÍSICA

GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL

GRADO EN MATEMÁTICAS

GRADO EN QUÍMICA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN

GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

GRADO EN PERIODISMO

FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE

GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE

FACULTAD DE DERECHO

GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

GRADO EN CRIMINOLOGÍA

GRADO EN DERECHO

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA

GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL

GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

GRADO EN PSICOLOGÍA

**FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO**

GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD

GRADO EN TURISMO

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL

GRADO EN ENFERMERÍA

GRADO EN TERAPIA OCUPACIONAL

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

GRADO EN ESTUDIOS INGLESES

GRADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA

GRADO EN FILOLOGÍA HISPÁNICA

GRADO EN GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

GRADO EN HISTORIA DEL ARTE Y PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

GRADO EN HISTORIA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

GRADO EN LENGUAS Y LITERATURAS MODERNAS - FRANCÉS

GRADO EN LENGUAS Y LITERATURAS MODERNAS - PORTUGUÉS

FACULTAD FORMACIÓN DEL PROFESORADO

GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL

GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA. Modalidad Bilingüe (Español-Inglés)

GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL

**FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD**

GRADO EN ENFERMERÍA

GRADO EN FISIOTERAPIA

GRADO EN MEDICINA

FACULTAD DE VETERINARIA

GRADO EN BIOQUÍMICA

GRADO EN VETERINARIA

**ANEXO II****N.º Expd. SIA: 3211001****SOLICITUD Y RELACIÓN DE ALUMNADO SELECCIONADO PARA PARTICIPAR EN
LOS PREMIOS DE EXCELENCIA ACADÉMICA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025.**

D./D.ª.....Secretario/a de la Facultad
o centro.....de la UNIVERSIDAD
DE EXTREMADURA, ubicado en la localidad de.....
COMUNICA que las dos personas candidatas son las siguientes:

TITULACIÓN:				
MODALIDAD ARRAIGO	NIF	Nombre	Apellidos	Puntuación
MODALIDAD TALENTO				

TITULACIÓN:				
MODALIDAD ARRAIGO	NIF	Nombre	Apellidos	Puntuación
MODALIDAD TALENTO				

En.....a.....de.....2025.

VºBº del Director

El/La Secretario/a

DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD - SERVICIO DE UNIVERSIDAD Y EMPRENDIMIENTO
Avda. Valhondo, s/n (Módulo 4 – 4ª planta) - 06800 Mérida. DIR (DIR. A11027441)

ANEXO III

CONSENTIMIENTO DE LA PERSONA CANDIDATA

D./D.^a.....con NIF.....,
alumno del Centro.....de la
Universidad de Extremadura, matriculado en los estudios de Grado
de.....en la localidad de
....., en relación con la convocatoria de Premios de excelencia
académica convocados por la Junta de Extremadura para el año 2025.

☐ DOY MI CONSENTIMIENTO para que el centro universitario me proponga como persona candidata a optar al premio de excelencia académica para el año 2025.

☐ DECLARO que me encuentro al corriente con mis obligaciones tributarias, de Seguridad Social y con la Hacienda Autónoma.

☐ **AUTORIZO** a que se solicite y recabe de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos que acrediten que me encuentro al corriente de mis obligaciones con la AEAT.

☐ NO AUTORIZO a que se solicite y recabe de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos que acrediten que me encuentro al corriente de mis obligaciones con la AEAT, APORTANDO certificado acreditativo del cumplimiento de mis obligaciones con la AEAT.

☐ **AUTORIZO** a que se solicite y recabe de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos que acrediten que me encuentro al corriente de mis obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

☐ NO AUTORIZO a que se solicite y recabe de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos que acrediten que me encuentro al corriente de mis obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, APORTANDO certificado acreditativo del cumplimiento de mis obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

☐ AUTORIZO al órgano gestor a comprobar que me encuentro al corriente de mis obligaciones con la Hacienda Autonómica.

☐ NO AUTORIZO al órgano gestor a comprobar que me encuentro al corriente de mis obligaciones con la Hacienda Autónoma APORTANDO certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autónoma.

Datos del contacto:

Domicilio:	Código postal:
Localidad:	Provincia:
Correo electrónico:	Teléfono:

DATOS BANCARIOS:[illegible]

*Nota: Cuenta activa en la Tesorería General de la Junta de Extremadura. En caso de no estar activa, ningún número de cuenta bancaria en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura, se deberá proceder a su alta a través del trámite “Alta de Terceros” en la siguiente página: <https://sede.gobex.es/SEDE/privado/ciudadanos/externo.jsf?cod=5145>

☐ **AUTORIZO** a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada.

☐ NO AUTORIZO a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada, APORTANDO certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión

En..... a..... de..... de 2025.

Fdo. El/la alumno/a.....



ANEXO IV

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN EN LOS PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA EL ALUMNADO QUE CURSE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA DURANTE EL AÑO 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional le informa que los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, a un Registro de Actividades de Tratamiento. El responsable del mismo será la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, con la finalidad de gestionar los premios a la excelencia académica para el alumnado que curse estudios universitarios en la Universidad de Extremadura durante el año 2025.

Responsable del tratamiento: Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

Dirección: Edificio III Milenio. Avda., Valhondo s/n Módulo 5º 4º planta Mérida 06800. Teléfono: 924006767

Correo electrónico: coordinacionsge@juntaex.es

Delegado de protección de datos: dgu.ecfp@juntaex.es

Finalidad del tratamiento. El proceso de admisión y concesión de los beneficiarios, con la finalidad de gestionar los premios a la excelencia académica para el alumnado que curse estudios universitarios en la Universidad de Extremadura durante el año 2025.

Conservación de los datos. La información de los datos será conservada hasta la finalización del procedimiento y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal pueda reclamar. Cumplidos esos plazos podrán ser trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

Licitud y base jurídica del tratamiento. La base legal para los tratamientos indicados es RGPD 6 1C) tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Destinatarios. Podrán ser comunicado a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine que las cesiones procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque se deberá informar de este tratamiento al interesado, salvo excepciones previstas en el artículo 145.

Transferencias internacionales de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos de las personas interesadas. Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión, cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como la portabilidad de los datos personales.

Estos derechos podrán ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o remitidos por correo postal en la dirección Edificio III Milenio. Avda. Valhondo, s/n Módulo 5º 4ª planta. Mérida 06800.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio. C/ Jorge Juan 6, 28001 Madrid.

Procedencia de los datos. Proceden del interesado.